

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Comunicaciones.—Orden de 5 de mayo de 1957 relativa a las comunicaciones por radio, telégrafo o teletipo.—Página 762.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Ascensos.—Orden de 7 de mayo de 1957 por la que se promueve a sus inmediatos empleos al Oficial primero del Cuerpo Patentado de Oficinas D. Leopoldo Espert de Tapia y al Oficial segundo del mismo Cuerpo D. Luis González Ibarra.—Página 762.

Destinos.—Orden de 7 de mayo de 1957 por la que se dispone embarque en el crucero *Canarias* el Teniente de Navío D. Santiago Antón Pérez-Pardo.—Página 762.

Otra de 7 de mayo de 1957 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican los Jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales que se citan.—Página 762.

RESERVA NAVAL

Destinos.—Orden de 7 de mayo de 1957 por la que se nombra Comandante de la barcaza K-1 al Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa D. Rafael Montes Nocete.—Página 763.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Ascensos.—Orden de 7 de mayo de 1957 por la que se promueve al empleo de Buzo Mayor de segunda al Buzo primero D. Tomás Rodríguez Cuevas.—Página 763.

Otra de 7 de mayo de 1957 por la que se promueve al empleo de Buzo primero de la Armada al Buzo segundo don Antonio Cortés Serna.—Página 763.

Destinos.—Orden de 7 de mayo de 1957 por la que se dispone pase destinado al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo el Contraamaestre Mayor de primera don José Leal Armada.—Página 763.

Pase a servicios de tierra.—Orden de 7 de mayo de 1957 por la que se dispone quede únicamente para prestar "servicios de tierra" el Contraamaestre segundo D. Antonio Galindo Mora.—Página 763.

Derechos pasivos máximos.—Orden de 7 de mayo de 1957 por la que se dispone la aplicación de los beneficios que sobre derechos pasivos máximos conceden las disposiciones que se citan al Mozo de Oficios de este Ministerio Antonio Moral Luna.—Página 763.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 16 de abril de 1957 por la que se publica relación de pensiones concedidas al personal civil que se relaciona.—Páginas 763 y 764.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Comunicaciones.— Para evitar las perturbaciones que un exceso de tráfico en las comunicaciones por radio, telégrafo o teletipo pueda ocasionar en la transmisión y despacho de los asuntos cuya urgencia o importancia exija el empleo de estos medios, deberá evitarse en lo posible utilizarlos en aquellos casos en que su índole o inexigencia de rapidez permita el uso del correo ordinario.

Igual razón de disciplina y seguridad en las telecomunicaciones exige que, en las que se cursen entre Autoridades y Organismos de la Marina, deban suprimirse totalmente las frases de cortesía, superfluas por sobrentendidas e incompatibles, en muchos casos, con la austeridad del lenguaje castrense.

En su virtud, dispongo:

1.º Por las oficinas de la Armada encargadas de redactar las telecomunicaciones se procurará la mayor concisión en sus textos, compatible con la claridad de sus conceptos.

2.º Las Autoridades remitentes no darán curso a aquellas que por su importancia o por no ser de efectos inmediatos puedan ser comunicadas y remitidas por correo.

3.º En las entregas de mando de Almirantes con Jurisdicción, se cursará telegrama comunicando la toma de posesión, incluyendo en su texto solamente las novedades importantes o las incidencias imprevisas.

4.º Los Almirantes subordinados, Jefes de unidades, Comandantes de buques y Jefes de Dependencias se atenderán estrictamente a las normas reglamentarias en las entregas de mando. El uso de la comunicación establecida en el punto anterior queda reservado solamente a las Autoridades jurisdiccionales.

5.º El paso por aguas de otra Jurisdicción no implica comunicación alguna a la Autoridad correspondiente, salvo por necesidades del servicio.

Madrid, 5 de mayo de 1957.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Ascensos.— Como consecuencia de la vacante producida por el pase a la situación de "retirado" del Archivero del Cuerpo Patentado de Oficinas don Angel Baleato Vázquez, se promueve a sus inmediatos empleos, con antigüedad de 5 del actual y efectos administrativos a partir de 1 de junio pró-

ximo, al Oficial primero de dicho Cuerpo D. Leopoldo Espert de Tapia y al Oficial segundo D. Luis González Ibarra, primeros en sus respectivas Escalas que reúnen los requisitos reglamentarios y han sido declarados "aptos" por la Junta de Clasificación y Recompensas, debiendo quedar escalafonados a continuación del Archivero D. Francisco Lúa Iglesias y Oficial primero D. Vicente Moraleda Lozano, respectivamente.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

ABARZUA

Excmos. Sres. Vicealmirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal, Generales Jefe Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos y Sr. Interventor Central de Marina.

Destinos.— Se dispone que el Teniente de Navío D. Santiago Antón Pérez-Pardo cese como Ayudante Personal de D. Santiago Antón Rozas, Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, y embarque en el crucero *Canarias*.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

ABARZUA

Excmos. Sres. Comandante General de la Flota y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que los Jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales que a continuación se indican cesen en el Estado Mayor de la Armada y pasen a ocupar los destinos que al frente de cada uno se expresan:

Comandante D. Felipe Hernanz Cervero.—Jefe de Polvorines del Ramo de Artillería del Arsenal de La Carraca.

Comandante D. Alfonso Barón González-Tablas. Auxiliar del Centro Técnico de Armas Navales.

Comandante D. José Fariña Pérez.—Jefe de los Talleres Mecánicos de Óptica y Dirección de Tiro del Ramo de Artillería del Arsenal de El Ferrol del Caudillo e Inspector Auxiliar de la Inspección de dicho Departamento.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

ABARZUA

Excmos. Sres. Almirantes Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cádiz, Inspector General de Construcciones, Suministros y Obras de la Marina y Jefe del Servicio de Personal, Generales Jefe del Centro Técnico de Armas Navales, Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales, Jefe Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr. Interventor Central de Marina.

Sres. ...

Reserva Naval.

Destinos.—Se nombra Comandante de la barcaza K-1 al Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa D. Rafael Montes Nocete, que cesará en el destino de Ayudante Militar de Marina de Garrucha. Este destino se confiere con carácter forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Ascensos.—Para cubrir vacante existente en el empleo de Buzo Mayor de segunda de la Armada, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, se promueve al expresado empleo al Buzo primero D. Tomás Rodríguez Cuevas, con antigüedad del día 25 de abril último y efectos administrativos a partir de la revista del mes actual, debiendo escalafonarse a continuación del de su mismo empleo D. José Iriando Zubarre.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

— Para cubrir vacante existente en el empleo de Buzo primero de la Armada, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, se promueve al expresado empleo al Buzo segundo D. Antonio Cortés Serna, con antigüedad del día 25 de abril último y efectos administrativos a partir de la revista del mes actual, debiendo escalafonarse a continuación del de su mismo empleo D. Elisardo Soriano Avila.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Destinos.—Se aprueba la determinación adoptada por el Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al disponer el destino al Cuartel de Instrucción del mismo del Contraa-

tre Mayor de primera D. José Leal Armada, con carácter forzoso.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Pase a servicios de tierra.—De conformidad con lo informado por el Servicio de Sanidad y lo propuesto por el de Personal, se dispone que el Contraaestre segundo D. Antonio Galindo Mora quede únicamente para prestar "servicios de tierra", de acuerdo con lo determinado en la norma 24 de las dictadas por Orden Ministerial de 20 de junio de 1950 (D. O. número 142), modificada por la de 25 de julio de 1953 (D. O. núm. 171).

Madrid, 7 de mayo de 1957.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio de Sanidad.

Derechos pasivos máximos.—Como comprendido en el apartado A) del artículo único del Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 35), en relación con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 291) y Orden Ministerial de Hacienda de 20 de febrero de 1952 (D. O. núm. 48), y de acuerdo con lo determinado en la Orden de este Ministerio de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 81), ampliada por la de 8 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 257), se dispone la aplicación de los beneficios que sobre derechos pasivos máximos conceden las disposiciones citadas al Mozo de Oficio de este Ministerio D. Antonio Moral Luna.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensiones.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de

pensiones, en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 16 de abril de 1957.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

*Estatuto de Clases Pasivas y Ley
de 17 de julio de 1956.*

La Coruña.—Doña Benigna Cheda Seoane, viuda del Alférez D. Angel Pita Blanco: 10.283,46 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo desde el día 12 de diciembre de 1956.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

La Coruña.—Doña Manuela Salgado Fraga, viuda del Maquinista Mayor D. Francisco San Martín Yáñez: 5.218,13 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 18 de diciembre de 1956.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Murcia.—Doña Ana Muñoz Sánchez, viuda del Fogonero D. Bernabé Bermúdez Martínez: pesetas 3.600,00 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 20 de enero de 1957.—Reside en Cartagena (Murcia).

Cádiz.—Doña Julia Baró Santana, viuda del Celador Mayor de Puerto D. José Merino Martínez: 9.052,67 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 25 de enero de 1957.—Reside en Cádiz.

La Coruña.—Doña Nieves Fariña Brunet, viuda del Músico de primera de Infantería de Marina don Darío Pazos Cagide: 3.600,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 18 de diciembre de 1956.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

La Coruña.—Doña Emilia Gómez Núñez, viuda del Contramaestre primero D. Benigno Dávila Pérez: 6.037,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 17 de octubre de 1956.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Murcia.—Doña Concepción Olivares Montalbán, viuda del Mecánico Mayor D. Fulgencio Ros Ruiz: 8.641,53 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 30 de noviembre de 1956.—Reside en Cartagena (Murcia).

*Estatuto, Código de Justicia Militar y Ley
de 17 de julio de 1956.*

Sevilla.—Doña Dolores García Balanza, esposa del ex tercer Maquinista D. Damián Lérica Forne: 1.333,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el día 1 de abril de 1944.—Reside en Sevilla.—(78).

Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 de diciembre de 1951 y 17 de julio de 1956.

Pontevedra.—Doña Carmen Villalonga Trigo, viuda del Escribiente de primera D. José da Silva Bravo: 4.158,69 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vigo desde el día 24 de enero de 1957.—Reside en Vigo (Pontevedra).

*Estatuto de Clases Pasivas y Ley
de 17 de julio de 1956.*

La Coruña.—Doña María Alvarez Timiraos, viuda del Sargento D. Ventura Parga Infantes: pesetas 5.691,66 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 10 de agosto de 1956.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(87).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (B. O. núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES.

(78) Se le rehabilita en la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de octubre de 1942 (D. O. núm. 249). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que causó baja en nómina, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de pesetas 2.000,00 anuales.

(87) Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo de 14 de febrero de 1957 (D. O. núm. 56), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y en vigor el que ahora se le concede, por estar el causante acogido al Régimen de Derechos Pasivos Máximos.

Madrid, 16 de abril de 1957.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

(Del D. O. del Ejército núm. 103, pág. 429.)